



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 760/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 741/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - MOUSSOU MALVINA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Poder Popular, Señor Danilo Maximiliano BERTONI y la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita la contratación de servicios de la Señora Malvina MOUSSOU, DNI Nº 28.699.468, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2022 y hasta el día 31 de julio del año 2023, quien prestará servicios en el ámbito de la Dirección aludida.

Que obra Solicitud de Pedido Nº 1.188 de fecha 31/01/2023, y a fs. 7/8 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-1550 de fecha 13/02/2023, ambas por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) durante el período comprendido entre los meses de febrero del año 2023 y julio del año 2023.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 15 de febrero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Malvina MOUSSOU.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que en las presentes actuaciones ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora Malvina MOUSSOU, DNI Nº 28.699.468, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia Nº 877 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2023 y hasta el día 31 de julio del año 2023, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Malvina MOUSSOU, DNI Nº 28.699.468, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia Nº 877 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) durante el período comprendido entre los meses de febrero del año 2023 y julio del año 2023, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 760/2023

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal